Abog. LOURDES ROMINA ACOSTA M.
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caaguazú

PODER JUDICIAL
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caaguazú

RESOLUCIÓN N° 69.-

Coronel Oviedo, 21 de junio de 2021.-

VISTO: El Acta N° 14 de fecha 16 de junio del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, y las notas presentadas, el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ

RESUELVE:

Art. 1°: DECLARAR DESIERTO, en el llamado a Contratación Directa para **"Adquisición de Hilos y Banderas"** para el Palacio de Justicia de Cnel. Oviedo – PAC 392.019; considerando el inciso b) del Art 30° de la Ley 2051/03, ya que las ofertas no reúnen las condiciones exigidas en las bases de la licitación; DESCALIFICAR a la empresa CLEAN UP CONFECCIONES TEXTILES DE YENY ELIZABETH YAMBAY., por no cumplir con las documentaciones legales solicitadas en la Carta de Invitación. DESCALIFICAR a la empresa FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ., por no cumplir con las documentaciones legales solicitadas en la Carta de Invitación. ----------

Art. 2°: ADJUDICAR, en el llamado a Licitación Nacional por Concurso de Ofertas – **PAC N° 391.769 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION AD REFERENDUM,** a las empresas que han presentado su oferta acorde a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, a los precios más económicos y similares a los de referencia, a las siguientes empresas: PARASOFT S.R.L., por un total de Gs. 355.920.000 (trescientos cincuenta y cinco mil millones novecientos veinte mil guaraníes), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, para la provisión del ítem 1. SDA PARAGUAY S.A., por un total de Gs. 99.978.000 (noventa y nueve millones novecientos setenta y ocho mil guaraníes), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, para la provisión de los ítems 2 y 3. DATASYSTEMS S.A.E.C.A., por un total de Gs. 37.409.843 (treinta y siete millones cuatrocientos nueve mil ochocientos cuarenta y tres guaraníes), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, para la provisión del ítem 4. ----------

Art. 3°: DECLARAR DESIERTO, en el llamado a Contratación Directa para: **"RECARGA DE EXTINTORES - PAC N° 392 030,** considerando el inciso b) del Art.30 de la Ley 2051/03, ya que las ofertas no reúnen las condiciones exigidas en las bases de la licitación; DESCALIFICAR a la empresa SAN MIGUEL EXTINTORES Y CUBIERTAS DE MAURO LUIS TOLEDO MENDOZA por no cumplir con los requisitos formales establecidos en la Carta de Invitación (experiencia mínima de 3 años en el mercado y documentos vigentes a la hora de la apertura). DESCALIFICAR a la empresa FIRE MASTER S.R.L, por no cumplir con los requisitos formales establecidos

Abog. LOURDES ROMINA ACOSTA M.
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caaguazú

RESOLUCIÓN N° 69.-

Coronel Oviedo, 21 de junio de 2021.-

en la Carta de Invitación (Declaración Jurada ante la Contraloría.General de la Republica de los sujetos obligados s/ Ley 6355) y otros documentos.----------

Art. 4°: Autorizar la adenda al Contrato N° 02/21 de locación para el funcionamiento del Juzgado de Paz de Yhú, con la señora Tomasa Samudio, a fin de modificar la cláusula cuarta y quinta en cuanto al plazo, conforme lo establece la Resolución N° 60 de fecha 31/05/2021, Art. 4°.----------

Art. 5°: Impútese los pagos al rubro respectivo.----------

Art. 6°: Notifíquese y archívese.----------

Abog. Rogelio Frutos
Miembro T. A. Niñez y A.
Penal y A.

Dr. David Antonio Escobar Ojeda
Miembro Tribunal de Apelación

Abog. Lilian Beatriz Servián M.
Miembro Tribunal de Apelación

Ante mí:

Abog. Lourdes Romina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración
Mat. No. 21.592

PODER JUDICIAL
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caaguazú